A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6834

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 7 Y 8 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1442/2018, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2) EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 23 de diciembre de 2021

VISTO: El pedido formulado en el Interno DR/CO/88/2021 de fecha 1 de setiembre de 2021 de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales de la Dirección de Gestión Regional, por el que se solicita la aprobación de los Reajustes de Precios N°s 7 y 8 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del Salario Mínimo Oficial y del precio por litro del Gasoil, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1442/2018, con ID N° 341766, para Ejecución de Trabajos inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2) en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "…Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubro. En el caso del combustible se utilizará como referencia el Índice de Precio del Gasoil publicado mensualmente por el Banco Central del Paraguay en el Anexo Estadístico del Informe Económico (Cuadro 13 a)";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x IG); donde:
PA : Precio Ajustado.
Po : Precio básico de la oferta a ser ajustado.
MO : Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF=Salario Mínimo Final, SMI=Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI.
IG : Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 7 Y 8 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1442/2018, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2) EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Que de conformidad al pedido corresponden los Reajustes de los Precios considerando la variación del:

Salario Mínimo Oficial a ₲ 2.289.324 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro), según Decreto N° 5.562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2021, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (29/10/2018) de ₲ 2.112.562 (guaraníes dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos), según Decreto N° 9.088 de fecha 22 de junio de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

Índice de Precio del Gasoil registradas en el mes de julio de 2021 (135,7) y junio de 2021 (127,2) en relación con el índice (116,6) registrado en el último reajuste procesado (marzo/2021). Asimismo, el índice base de aplicación en la fórmula, (124,7), corresponde al mes de la presentación de las ofertas, (29/10/2018);

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, resulta el siguiente valor constante:

Reajuste N° 7:

MO	=	(2.192.839-2.112.562)/2.112.562 = 0,0380
Factor de MO	=	0,40 * 0,0380= 0,0152
IG	=	(127,2 -124,7)/124,7 = 0,0200
Factor de IG	=	0,15 * (0,0200) = 0,003
		0,0152 + (0,003) = 0 0,0182

Reajuste N° 8:

MO	=	(2.289.324-2.112.562)/2.112.562 = 0,0836
Factor de MO	=	0,40 * (0,0836) = 0,03346
IG	=	(135,7 -124,7)/124,7 = 0,0882
Factor de IG	=	0,15 * (0,0882) = 0,0132
		0,03346 + (0,0132) = 0,0467

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 7 Y 8 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1442/2018, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2) EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 400/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 1 de noviembre de 2021;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para los Reajustes de Precios, suscritos por los Representantes de las partes;

Que los Reajustes de Precios unitarios no implican aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para los Reajustes de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar los Reajustes de Precios N°s 7 y 8 de los Contratos suscritos con varias firmas a partir del mes de junio de 2021 y julio de 2021 respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1442/2018, para Ejecución de Trabajos inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2) en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

Reajuste Nº 7

Ítem	**Localidad**	**Contrato N°**	**Contratistas**	**Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)**	**Monto del Reajuste Nº 7 ₲ (IVA Incluido) desde Junio/2021**	**Precio Unitario Reajustado Nº 7 ₲ (IVA Incluido) desde Junio/2021**
4	San Lorenzo – Zona Metropolitana y Bajo Chaco	7471/2018	DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMÁN	155.000	2.821	157.821
16	Vallemí – Zona Norte y Alto Chaco	7480/2018	ARCAL S.R.L.	350.000	6.370	356.370

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 7 Y 8 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1442/2018, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2) EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

18	Pedro Juan Caballero – Zona Norte y Alto Chaco	7464/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	250.000	4.550	254.550
21	Coronel Oviedo – Zona Centro	7484/2018	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA	240.000	4.368	244.368
26	J. E. Estigarribia – Zona Centro	7488/2018	GM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.R.L.	180.000	3.276	183.276
27	San Ignacio – Misiones – Zona Sur	7577/2019	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. – ESTESA	337.150	6.136	343.286
32	Encarnación – Zona Sur	7491/2018	TECNOPAR S.R.L.	196.000	3.567	199.567
37	Ciudad del Este – Zona Este	7484/2018	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA	148.900	2.710	151.610
		7493/2018	ALI IMPORT – EXPORT DE ABUNDIO LÓPEZ			
38	San Alberto – Zona Este	7488/2018	GM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.R.L.	150.000	2.730	152.730
40	Juan León Mallorquín – Zona Este	7494/2018	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT	150.000	2.730	152.730
41	Santa Rita – Zona Este	7477/2018	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.	140.000	2.548	142.548

Reajuste Nº 8

Ítem	**Localidad**	**Contrato N°**	**Contratistas**	**Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)**	**Monto del Reajuste Nº 8 ₲ (IVA Incluido) desde Julio/2021**	**Precio Unitario Reajustado Nº 8 ₲ (IVA Incluido) desde Julio/2021**
4	San Lorenzo – Zona Metropolitana y Bajo Chaco	7471/2018	DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMÁN	155.000	7.239	162.239
16	Vallemí – Zona Norte y Alto Chaco	7480/2018	ARCAL S.R.L.	350.000	16.345	366.345
18	Pedro Juan Caballero – Zona Norte y Alto Chaco	7464/2018	RÍOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSÉ BERNABÉ RÍOS FLORENTÍN	250.000	11.675	261.675

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS N°s 7 Y 8 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1442/2018, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE (HHP2) EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

26	J. E. Estigarribia – Zona Centro	7488/2018	GM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.R.L.	180.000	8.406	188.406
27	San Ignacio – Misiones – Zona Sur	7577/2019	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. – ESTESA	337.150	15.745	352.895
36	María Auxiliadora – Zona Sur	7489/2019	FAO SERVICIOS ELÉCTRICOS DE FIDELINO AGÜERO OTAZÚ	260.000	12.142	272.142
37	Ciudad del Este – Zona Este	7484/2018	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA	148.900	6.954	155.854
		7493/2018	ALI IMPORT – EXPORT DE ABUNDIO LÓPEZ			
38	San Alberto – Zona Este	7488/2018	GM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.R.L.	150.000	7.005	157.005
40	Juan León Mallorquín – Zona Este	7494/2018	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT	150.000	7.005	157.005
41	Santa Rita – Zona Este	7477/2018	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.	140.000	6.538	146.538

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.12.23 15:36:27 -03'00'

ANDE
p/Presidencia

Firmado digitalmente por LUIS DANIEL TORRES FIGUEREDO